

Núm. Secretaría: 309/19-MC

RECURRENTE: AYUNTAMIENTO DE GETXO  
REPRESENTACIÓN: ABOGADO D. IGNACIO JAVIER ETXEBARRIA ETXEITA

RECURRIDO: [REDACTED]  
REPRESENTACIÓN: PROCURADOR Dña. MARIA IRENE ARNES BUENO

**TRIBUNAL SUPREMO  
SALA TERCERA  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

SECCIÓN: 101  
SECRETARÍA: ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> AURELIA LORENTE LAMARCA  
RECURSO NÚM. RCA / 0001155 / 2019

**D E C R E T O**

Letrado/a de la Administración de Justicia  
ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> AURELIA LORENTE LAMARCA

En Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** Por el Procurador D. IGNACIO JAVIER ETXEBARRIA ETXEITA, en nombre y representación del recurrente AYUNTAMIENTO DE GETXO, se ha presentado escrito desistiendo del presente recurso preparado, facultad que tiene conferida, según consta en el poder aportado por el mismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** El artículo 74.1 de la Ley de esta Jurisdicción permite al recurrente AYUNTAMIENTO DE GETXO desistir del recurso en cualquier momento anterior a la Sentencia. En este caso, la parte recurrente ha presentado escrito por el que desiste del recurso preparado, invocando a tal efecto el artículo 74.8 de la citada Ley, lo que así procede, en cumplimiento de lo establecido en el mencionado precepto.

En su virtud,

**ACUERDO:** Declarar terminado el presente recurso por DESISTIMIENTO de la parte recurrente, el archivo de los autos y la devolución de las actuaciones al Órgano jurisdiccional de procedencia T.S.J.PAIS VASCO CON/AD SEC.3 de BILBAO.

Sin imposición de costas.

Únase el escrito de la Procuradora DÑA. IRENE ARNES BUENO en nombre de [REDACTED], a quien se tiene por personada en concepto de parte recurrida.

Lo acuerda y firma el/la Letrado/a de la Administración de Justicia al margen citado/a.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, procediéndose a remitir por Lexnet la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de **revisión** ante la Sala, en el plazo de cinco días a contar desde su fecha de notificación, previa consignación del depósito de 25 euros, en la cuenta de esta Oficina Judicial núm. 2409-0000-80-1155-19, del Banco de Santander, Sucursal Urbana nº 6208, de la calle Barquillo 49 de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta, punto 4, de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de Noviembre, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dictará resolución poniendo fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada, salvo en los supuestos exceptuados en el punto 5 de la mencionada Disposición Adicional Decimoquinta. Doy fe.